

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14548.-

VISTO:

El Expediente N° OE-9902-M-2022; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos y vecinas de la urbanización en Propiedad Horizontal (PH) ubicado en calles Cultrúm y Sierra Grande entre calles El Chocón y Linares solicitan obra de pavimentación de un espacio de circulación común de aproximadamente de 160m (ciento sesenta metros).

Que las calles internas son espacios de uso común.

Que se observa que la calle Cultrúm al Sur, se encuentra cerrada con pretilas, siendo necesario retirar los mismos para su conectividad a la calle El Chocón.

Que la concreción de la obra de asfalto en el sector brindaría una mejor conectividad y calidad de vida de las vecinas y vecinos.

Que se encuentra vigente la Ordenanza N° 11237 que regula los requisitos y componentes básicos necesarios para promover la obra dentro de la figura de la Utilidad Pública y Pago Obligatorio.

Que la calle es de uso común y se encuentra bajo el régimen de propiedad horizontal, no constituyendo esta situación un impedimento para la realización de la obra solicitada, toda vez la Ordenanza N° 11237 establece distintos regímenes que pueden aplicarse para esta situación en particular.

Que los frentistas deberán abonar el precio que determine el Órgano Ejecutivo Municipal en los términos de la Ordenanza N° 10597.

Que por lo expuesto corresponde dictar la norma legal que posibilite a los vecinos y vecinas concretar la obra de pavimento en dicho sector.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 034/2023 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2023 del día 03 de agosto y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 12/2023 celebrada por el Cuerpo el 17 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, condicionado al Registro de Oposición, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 11237, la obra de pavimento del espacio de circulación común, en las calles Cultrúm y Sierra Grande entre calles El Chocón y Linares, cordón cuneta, desagües pluviales, señalamiento y obras complementarias.

ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE bajo el Régimen de Contribución por Mejoras, en el marco de la Ordenanza N° 11237, la obra de pavimento del espacio de circulación común, en las calles Cultrúm y Sierra Grande entre calles El Chocón y Linares que, como Anexo I, forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir con los Contribuyentes y responsables de los inmuebles beneficiados por la obra declarada de Utilidad Pública, un convenio para la ejecución de obras de asfalto y obras conexas, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 11237.

ARTÍCULO 4º): Los frentistas deberán abonar el precio que determine el Órgano Ejecutivo Municipal en los términos de la Ordenanza N° 10597.

ARTÍCULO 5º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° OE-9902-M-2022).-

ES COPIA
si

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

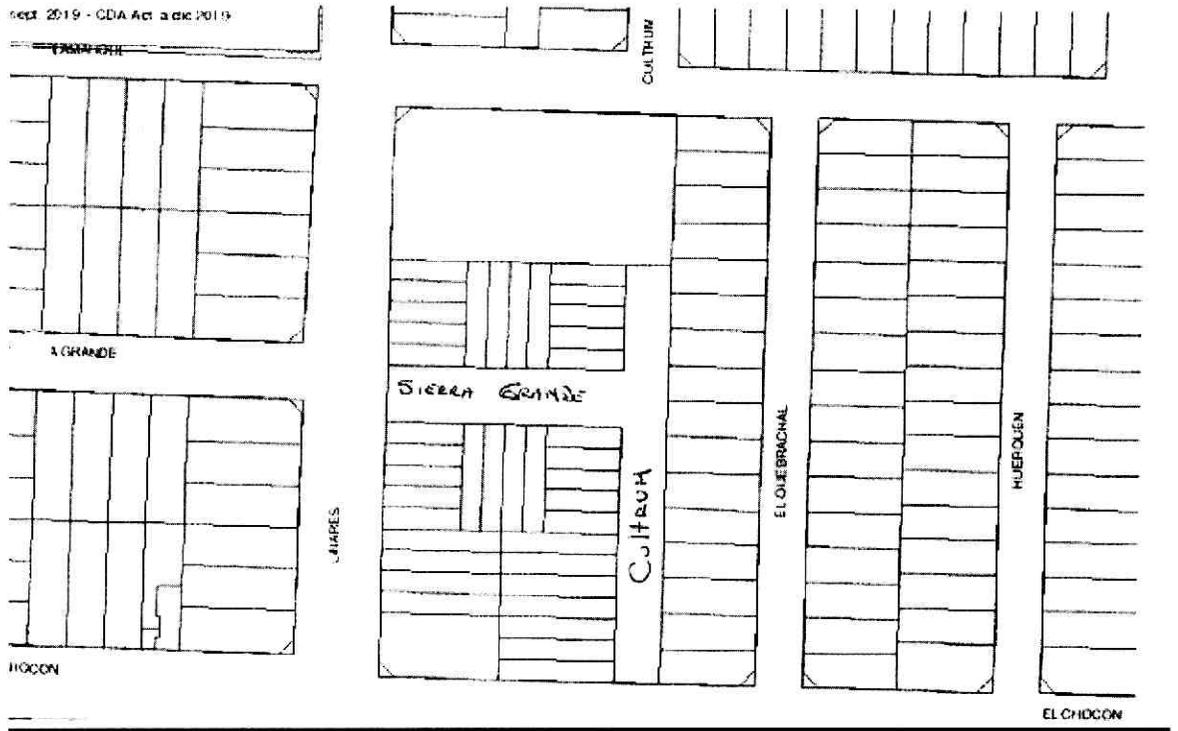
Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14548	/ 20
Promulgada por Decreto N°	0828	/ 2023
Expte. N°	OE-9902-M-2022	
Obs.:		

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I



Dr. FEDERICO AUGUSTO GLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén